

Preguntas Frecuentes: Cuenta de Ahorros

1. ¿Qué es la Cuenta de Ahorros?

Es una cuenta diseñada para las Personas Jurídicas, con libre disponibilidad, obteniendo una tasa de interés de acuerdo al tarifario vigente. Es una cuenta de depósitos en moneda nacional o extranjera que te paga intereses mensualmente y te permite disponer total o parcialmente de tus fondos.

2. ¿Qué requisitos debe cumplir la empresa para abrir la Cuenta de Ahorros?

Si la empresa todavía no es cliente del banco, primero deberá registrarse con el Banco para lo cual deberá proporcionar la siguiente información:

- Copia de la Escritura de Constitución ,
- Fotocopia de los documentos de identidad de los representantes legales,
- Copia literal de la partida registral o vigencia de poderes,
- Copia de la escritura del último aumento de capital,
- Número de Registro Único de Contribuyente (R.U.C.),
- Copia del poder de los representantes autorizados a operar, donde se incluyan sus facultades,
- Copia de la escritura de adecuación a la nueva ley de sociedades si la empresa se constituyó antes del 1° de enero de 1998,
- Registro de Firmas por cada uno de los representantes legales

Para la apertura de la cuenta se deberá:

- Firma del Contrato de Servicios Bancarios
- Firmar la Cartilla de Información
- Solicitud de Apertura de Cuenta
- Monto mínimo de apertura S/. 1,500 ó US\$ 500.

3. ¿Qué depósitos se pueden hacer?

Se puede depositar: efectivo, cheques mismo banco, cheques otro banco, cheques de otro banco otra plaza, etc.

4. ¿Qué comisiones cobra?

La cuenta está sujeta a la comisión mensual de mantenimiento de cuenta y comisión por exceso de operaciones, entre otras. Para mayor detalle favor consulte el Tarifario vigente.

5. ¿Los saldos de las cuentas de Ahorro están cubiertos por el Fondo de Seguro de Depósitos?

Si, los saldos que se mantienen en la Cuenta de Ahorros están cubiertos por el Fondo de Seguro de Depósitos hasta por un máximo de S/. 75,554.00 (Periodo Junio – Agosto 2006) o su equivalente en moneda extranjera. Dicho monto es actualizado trimestralmente mediante Circular de la SBS la cual puede ser consultada en la página web de dicha institución <http://www.sbs.gob.pe/PortalSBS/normatividad/index.asp>